



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 118 /26

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 41.645, año 2024, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 139/26F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha dado respuesta total a lo requerido mediante Nota N° 015/26F.3.

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Diego PÉREZ, de la contestación de la Nota N°015/26F.3.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Diego PÉREZ, a dar respuesta a las cuestiones pendientes de contestación solicitadas mediante la Nota N°15/26F.3 detalladas en Anexo, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO



ANEXO

Cuestiones requeridas por Nota N° 15/26 pendientes de contestación:

- a) punto 1 de la nota 15/26: Informar el monto correcto por el **pagado total ejercicio 2024;**
- b) punto 4 de la nota 15/26: Mes de Agosto: P.P.1.2.2.: se abona mediante transf. bancaria al Sr. Sánchez Luis la suma de \$ 1.060.000,00. **Se solicita:** remitir la documentación respaldatoria del gasto (pedido de actuación, presupuestos, orden de compra, **factura**, remito, orden de pago, recibo/transferencia).
- c) punto 6 de la nota 15/26: Mes de Agosto: P.P. 1.5.19: se abonó mediante Ch. N° 19503727 a la firma Churri Maquinarias -OP 13746 - Fact.B 17400 (21/8/2024) - OC s/n la suma \$ 620.825,71 por la compra bomba sumergible 1hp 3" marca KUSHIRO. **Se solicita:** remitir la planilla de inventario correspondiente.
- d) punto 7 de la nota 15/26: Mes de Septiembre: P.P. 1.2.6: se abonó mediante Ch. N° 19503878 a la Sra. Moline Dalia Mariel- OP 14182 - Fact.C 11 (11/9/2024 - OC s/n la suma de \$620.000,00 por la compra de Bibliotecas de oficinas 1,90 x 1,40 fabricado e MDF plastif. **Se solicita:** remitir la planilla de inventario correspondiente.
- e) punto 8 de la nota 15/26: Mes de Diciembre: P.P.1.5.23: se abonó mediante Ch. N° 19812916 a la firma Bubas Sergio SRL la suma de \$ 915.593,69. **Se solicita:** remitir la documentación respaldatoria del gasto (pedido de actuación, presupuestos, orden de compra, **factura**, remito, orden de pago, recibo/transferencia)